



NOTIFICACIÓN POR ESTADO CONFORME AL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE ESTADO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ESTADO CIVIL No. 34 DE 2022

NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	FECHA AUTO	DECISIÓN
202000098.00 Reivindicatorio - Verbal Sumario	Amanda Ramírez Ruíz	María Magdalena Salcedo Torres	6/09/2022	Fija Fecha Audiencia

Mediante el presente ESTADO, el cual se fija en lugar público de la Secretaría y en el micrositio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, hoy seis (06) de septiembre del dos mil veintidos (2022), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Para consultar las providencias que no tienen reserva legal conforme a la Ley 2213 de 2022, vaya a la pestaña "autos" de este micrositio web o escribanos al correo electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular y WhatsApp: 3183417655

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-suesca>

Baranda virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-suesca/atencion-al-usuario>

Carrera 6 No. 8 - 91 Suesca - Cundinamarca

GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS. Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA. - INFORME SECRETARIAL. Hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez con Requerimiento suscrito por el Juez Civil del Circuito de Chocontá. Para lo pertinente.

GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

Suesca, seis (06) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que actualmente cursa incidente de desacato dentro de la presente actuación en el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, radicado 2021-00091-00, en el que mediante auto del 05 de septiembre de 2022 se me requiere nuevamente, en cuanto a que según la parte demandante considera que aún no se ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela adiada 21 de febrero de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Cundinamarca, observa este Despacho que, la única manera de dar cumplimiento a la decisión del Tribunal es volviendo a proferir sentencia que observe la argumentación respectiva.

Por lo tanto, se declara sin valor ni efecto la sentencia del 10 de agosto de 2022, emitida por este Juzgado.

Con el propósito de volver a emitir la respectiva sentencia, acatando las consideraciones del *ad quem* en la sentencia de tutela mencionada, se programa audiencia para el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 2:00 PM para la lectura de fallo**. Dicha audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, mediante el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/15675911>. Se conmina a las partes e interesados a conectarse quince (15) minutos antes de la hora indicada.

De lo anterior por Secretaría, infórmese al Juzgado Civil del Circuito de Chocontá como a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MAURO HEBERTO MORALES ARDILA'.

MAURO HEBERTO MORALES ARDILA
Juez